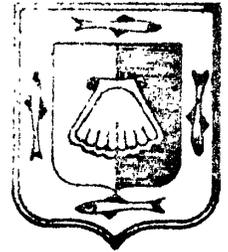




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS
Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION .
La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC. Núm. 014 0003
Características 915112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente número 17/86 relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos Agrarios, en el poblado denominado "SAN PEDRO", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

—*—

VISTO para resolver el expediente número 15/86 relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos Agrarios, en el poblado denominado N.C.P.E. "CONQUISTA AGRARIA" Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur;

—*—

VISTO para resolver el expediente número 16/86 relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos Agrarios, en el poblado denominado "LOS NARANJOS", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur;

—*—

VISTO para resolver el expediente número 18/86 relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos Agrarios, en el poblado denominado "EL QUEMADO", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur;

—*—

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD GANADERA

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in financial reporting and auditing. The text notes that incomplete or inaccurate records can lead to significant errors and potential legal consequences.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It mentions the use of spreadsheets, databases, and specialized software to ensure that data is organized and accessible. The importance of data integrity and security is also highlighted, as well as the need for regular backups and updates to the systems used.

3. The third part of the document focuses on the process of data analysis and interpretation. It describes how raw data is processed into meaningful information through various statistical and analytical techniques. The text stresses the importance of using appropriate methods and tools to ensure that the results are accurate and reliable. It also discusses the role of data visualization in presenting complex information in a clear and concise manner.

4. The fourth part of the document discusses the challenges and limitations of data analysis. It notes that data can be incomplete, inconsistent, or biased, which can affect the accuracy of the results. The text also mentions the potential for data manipulation and the need for strict controls and oversight to prevent this. Additionally, it discusses the importance of understanding the context and limitations of the data being analyzed.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key points and emphasizing the importance of a systematic and rigorous approach to data analysis. It encourages the use of best practices and the continuous improvement of data management and analysis processes. The text also mentions the importance of staying up-to-date with the latest developments in data science and analytics.

POB: "SAN PEDRO"
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 17/86 RELATIVO A LA PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN PEDRO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2451 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN PEDRO ", MUNICIPIO DE LA PAZ DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIOS DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB: "SAN PEDRO "

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 1986, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, PARA DICHA AUDIENCIA.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE MAS DE UNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVINCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB: "SAN PEDRO"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, ASENTANDO SE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA SOLO DE LOS TRES MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL Y NINGUNO DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIO Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY -

POB: "SAN PEDRO"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

4.-

FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUE DARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE JULIO DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES DEL PROCEDIMIENTO.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO " SAN PEDRO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- TIMOTEO AVILES MOLINA.-2.-ANTONIO VIRGEN AVILES.-3.-GUADALUPE HIGUERA HIGUERA.-4.-ANGEL MARTINEZ CASTILLO, Y EN CONSECUENCIA DEBERAN SER CANCELADOS LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS 2441294, 2441295, 2441296 y 2918493, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

POB: "SAN PEDRO"
MPIO: LA PAZ
EDO: B.G. SUR

5.-

- - - SEGUNDO:-SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " -- SAN PEDRO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -- SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIOS DE TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72-- FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LA C. TERESA MARTINEZ ANGULO, A LA QUE DEBERA EXPEDIRSE EL CERTI FICADO DE DERECHOS RESPECTIVO, COMO LO PREVIENE EL ARTICULO - 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN PEDRO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFROC-- TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPI DAMENTE A LOS CC. 1.- ROBERTO ANGULO MARTINEZ.-2.-ARMANDO VER DUGO MOLINA.-3.-FERNANDO VERDUGO MOLINA.-4.-PROCOPIO PAMANIA- VERDUGO.-5.-JUAN ANGULO MARTINEZ.-6.-FELIX MOLINA GERALDO.-7. ARTURO ANGULO REAL.-8.-ARTURO VERDUGO MOLINA.-9.-FELIPE MOLINA SANCHEZ.-10.-EMILIO VERDUGO MOLINA.-11.-MARIO AVILES ORAN TES.-12.-EUGENIO VERDUGO MOLINA.-13.-LEONCIO ANGULO MARTINEZ. 14.-RODOLFO MOLINA SANCHEZ.-15.-FRANCISCO ANGULO VERDUGO.-16. ADOLFO ANGULO AVILES.-17.-ADOLFO VERDUGO MOLINA.-18.-ZENAIDO ANGULO REAL.-19.-SERAFIN MOLINA GERALDO.-20.-ANTONIO ANGULO - MARTINEZ.-21.-FRANCISCO SALVADOR MARTINEZ.-22.-PRIMITIVO MOLINA AVILES.-23.-RODOLFO MOLINA AVILES.-24.-SOTERO VERDUGO SAN CHEZ.-25.-ANGEL MANUEL MOLINA ANGULO.-26.-ELIGIO MOLINA ANGU LO.-27.-FRANCISCO ANGULO AVILES.-28.-JUAN JOSE ANGULO AVILES. 29.-ENRIQUE ANGULO MOLINA.-30.-JORGE FAUSTINO VERDUGO ANGULO. 31.-EFRAIN VERDUGO ANGULO.-32.-CESAR ANGULO VERDUGO.-33.-GE--

POB: " SAN PEDRO "

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

7.-



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ B.C. SUR

SUFRAGIO EFECTIVO? NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPTE. DEL
GOB. DEL ESTADO

MATEOS AZADOR AVILES

EL REPTE. VOCAL
DEL GOB. FEDERAL

LIV. MA. VELVET MENDEZ H.

EL VOCAL REPTE. DE
LOS CAMPESINOS

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB: N.C.P.E. "CONQUISTA
AGRARIA"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 15/86 RELATIVO A LA PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "CONQUISTA AGRARIA" MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2384 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "CONQUISTA AGRARIA" MUNICIPIO DE LA PAZ DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE JULIO DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSI-

POB: N.C. Agr. "COMISARIADO
AGRARIA"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.G. L.

2.-

DERO PROCEDENTES I... ENVIADA Y CON FECHA 22 DE AGOS
TO DE 1986, ACORDANDO SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVA
TIVOS DE DESAMOR... PRESUNCION FUNDADA DE
QUE SE HA INCURRIDO EN EL DELITO DE PRIVACION PREVISTA POR LA
FRACCION I DEL ARTICULO 430 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDO
SE NOTIFICAR A LOS CO. EJIDATARIOS DEL COMISARIADO EJIDAL Y -
CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS SUJETOS INFRACTORES DE LA LEY,
PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -
SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SE
ÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1986, PARA
SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO... DE DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -
NOTIFICACIONES... PRESUNTOS PRIVA--
DOS, SE COMISIONO PERSONALMENTE A LA COMISION DE LA JURISDICCION AGRARIA QUIEN
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS REPRESENTANTES DEL COMISARIADO EJI
DAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ASISTIENDO A NINGUNO DE --
LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGEN
CIA, RECABANDO LAS COMPROBACIONES... DE TAL HECHO, HA--
BIENDOSE LEVANTANDO ACTA DE DESAMOR... ANTE CUATRO TESTIGOS--
EJIDATARIOS EN PRESENCIA DE LOS DEMANDADOS AGRARIOS DEJANDOSE--
LES CEDULA NOTIFICATORIA... LA QUE SE FIJO EN LOS TABLE--
ROS DE AVISOS DE LA COMISION EJIDAL Y EN LOS LUGARES MAS VI
SIBLES DEL PUEBLO, EL DIA 22 DE AGOSTO DE 1986, SEGUN CONS--
TANCIAS QUE... - - - - -

- - - RESULTANDO... DEL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE
LA AUDIENCIA... SE DECLARO INTEGRADA ESTA-

POB: "N.O.P." "CONQUISTA
AGRARIA
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

3.-

COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO --
DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON LA --
COMPARECENCIA DE LOS CC. CATARINO SALAS CARRANZA Y PORFIRIO --
TRASVIÑA ORTEGA, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL--
Y ELEAZAR QUIRINO COBARRUBIAS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGI--
LANCIA DEL PORLADO DE QUE SE TRATA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RES--
PECTIVA TODO LO ANTERIOR Y LA NO PRESENCIA DE LOS EJIDATARIOS--
PRESUNTOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO --
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RE--
LATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFOR--
MIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL--
DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPON--
DIENTE; Y- - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA--
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE --
HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RE--
SOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12,
FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; --
QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURI--
DICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y --
QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESPECIALES DEL PROCEDIMIEN--
TO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATI--
VOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO: LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA--
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE --

POB: N.C.P.E. "CONQUISTA
AGRARIA"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.O. SUR

4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY -
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---
RIOS DE FECHA 28 DE JULIO DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, --
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE--
RIORES TRAMITES LEGALES DEL PROCEDIMIENTO.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA, SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "CONQUISTA AGRARIA"
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER-
ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO -
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-JOSE GUTIERREZ -
IBARRA Y 2.- PEDRO MEDINA LARA, CONSECUENTEMENTE DEBERAN CANCE

LOB: N.C.P.E. "CONQUISTA
AGRARIA"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

5

LARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 2640866 Y
2640872, DECLARANDO LA ASAMBLEA MENCIONADA, ESTOS DERECHOS --
AGRARIOS VACANTES.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "CONQUISTA AGRARIA", MU-
NICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCON--
TRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO
ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- FLORENTINO GALLEGOS DEBORA-
2.-PABLO SEGOBIANO AGUIRRE.-3.-PORFIRIO TRASVIÑA ORTEGA.-4.--
ELEAZAR QUIRINO COVARRUBIAS.-5.-CATARINO SALAS CARRANZA.-6.--
PEDRO GUTIERREZ NAVARRO.-7.-CARLOS QUIRINO SIMENTAL.-8.-LEO--
NARDO RUIZ LUCERO.-9.-JUAN PACHECO REYES.-10.-SANTIAGO NUÑEZ-
ZERMENO.-11.-TRINIDAD JIMENEZ DURAN.-12.-JOSE JUARBE RIOS.-13
MIGUEL SANCHEZ RIOS.-14.-AGUSTIN ROMERO HERRERA.-15.-JUAN HER-
NANDEZ SANCHEZ.-16.-JACINTO ROMERO JAQUES.-17.-LORENZO ROMERO
JAQUES.-18.-FAUSTINO MACIAS MURILLO.-19.-MACARIO MEJIA ESQUI-
VEL.-20.-GUADALUPE NUÑEZ SEDANO.-21.-RAMON NUÑEZ SEDANO, LOS-
QUE DETENTAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS 2055756, --
2055760, 2055763, 2055788, 2055789, 2640865, 2640867, 2640868
2640869, 2640870, 2640871, 2640873, 2640874, 2640875, 2640876
2640882, 2640883, 2640884, 2640885, 2640886 Y 2640887; DE ---
IGUAL MANERA SE CONFIRMAN LOS DERECHOS AGRARIOS CORRESPONDIENTES
A LOS C.C. 1.-RAMON GOMEZ AHUMADA.-2.-PEDRO GOMEZ AHUMADA
3.-GIMERCINDO GOMEZ AHUMADA.-4.-PEDRO AHUMADA DOMINGUEZ Y 5.-
JUAN DE DIOS AHUMADA DOMINGUEZ, CON CERTIFICADOS DE DERECHOS-
NUMEROS 2640877, 2640878, 2640879, 2640880 Y 2640881, RESPEC-
TIVAMENTE CUYA SITUACION JURIDICA RESPECTO DE DICHS DERECHOS

POB: N.C.P.E. "CONQUISTA
AGRARIA"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

~~6~~

AGRARIOS QUEDA SUJETA A LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO SEGUNDO -
DEL ARTICULO 68 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; RESPECTO
DE LOS 9 DERECHOS AGRARIOS QUE RESULTAN VAGANTES, EL C. DELEGA
DO AGRARIO EN EL ESTADO DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CO---
RRESPONDIENTE, PARA QUE DE SER PROCEDENTE SE INICIE TRAMITE DE
ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DIS-
PUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY MENCIONADA.- - - - -

- - - TERCERO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRI-
VACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDI-
VIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "CONQUIS-
TA AGRARIA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA --
SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE --
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDE-
RAL DE REFORMA AGRARIA, RAMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL-
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EX-
PEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -
CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL -
NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ B.C. SUR

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

a la vuelta...

EL SECRETARIO



EL REPT. VOCAL
DEL GOB. FEDERAL.

[Signature]
LIC. LUCIANO R. MOYRON COMISION PERALTA
MEXIA
LA PAZ, B. C. SUR

[Signature]
LIC. MARCELO BELVET MENDEZ H.

EL VOCAL REPT. DEL
GOB. DEL ESTADO

EL VOCAL REPT. DE
LOS CAMPESINOS

[Signature]
MATIAS AMADOR VILLAS

[Signature]
ROBERTO VANDUGO GARCIGLIA

POB: "LOS NARANJOS"

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 16/86 RELATIVO A LA PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " LOS NARANJOS ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2450 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LOS NARANJOS ", MUNICIPIO DE COMONDU, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 28 DE JULIO DE 1986, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:-DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL . . . 2

POB: "LOS NARANJOS"
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 1986, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1986, PARA SU DESAHOGO.-----

----- RESULTANDO TERCERO:----- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, ENCONTRANDOSE NADA MAS A UNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVEGINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO, EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

----- RESULTANDO CUARTO:----- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA

POB: " LOS NARANJOS "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

3.-

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y EL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, Y DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PERJUDICADOS, REPRESENTANDO A LA MENOR ALMA DELIA GOROSAVE VEGA, SU HERMANO EL C. MARCOS GOROSAVE VEGA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y-

POB: "LOS NARANJOS"
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

4.-

FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE --
REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OPRAN--
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU--
RIDO EN LA CAUSA DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE RE--
FIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUEDA--
RON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO;-
QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL AC--
TA DE ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 7--
DE AGOSTO DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS--
COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS--
Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES,
SEÑALÁNDOSE QUE LOS MISMOS YA HABIAN RECIBIDO SUS CERTIFICADOS --
DE DERECHOS AGRARIOS.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LE--
GALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, --
SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN
EL EJIDO DEL TORNADO DENOMINADO " LOS NARANJOS ", MUNICIPIO DE --
COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA--
EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS --
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-ABRAHAM NIGUERA CAMACHO.-2.-FRAN--
CISCO GONZALEZ ARCE.-3.-ABRAHAM MURILLO ROMERO.-4.-HUMBERTO CUE--
YAS ARCE, Y 5.-JOSE LINO ARCE AMADOR; CONSECUENTEMENTE DEBERAN --
CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS 1678235, 1678241

POB: "LOS NARANJOS "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

5.-

1678247, 1678248 Y 2344832, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LOS NARANJOS ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC. 1.-RAFAEL ROMERO GONZALEZ.-2.-ELEAZAR ARCE MATA.-3.-HERMINIA ESPINOZA ARCE 4.-SOCORRO MATA MURILLO.-5.-BERNABE HIGUERA ARCE, Y 6.-VICTOR HUGO HIGUERA ARCE, A QUIENES DEBERAN EXPEDIRSELE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 69 DE LA LEY INDICADA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LOS NARANJOS ", MUNICIPIO DE COMONDU ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.-LEONARDO GERALDO CAMACHO.-2.-REMIGIO MEZA HIGUERA.-3.-ISIDRO HIGUERA ARCE.-4.-ELEAZAR ARCE HIGUERA.-5.-REMEDIOS RAMIRO GONZALEZ ARCE.-6.-BENIGNO GERALDO CAMACHO.-7.-ALBERTO MEZA HIGUERA.-8.-SANTIAGO ROMERO HIGUERA.-9.-RAMON CAMACHO VALENZUELA.-10. SANTIAGO MEZA MAYORAL.-11.-MARIA CAMACHO CAMACHO.-12.-SILVESTRE MEZA MAYORAL.-13.-ENRIQUE ARCE COTA.-14.-ISAAC COTA ARCE.-15.- ALEJANDRO HIGUERA CAMACHO.-16.-VICENTE HIGUERA MEZA.-17.-PEDRO AMADOR VARGAS.-18.-FRANCISCO NAVARRO RODRIGUEZ.-19.-MAXIMILIANO COTA ARCE.-20.-BENJAMIN COTA ARCE.-21.-HUMBERTO AMADOR MEZA.-22. FERNANDO MEZA HIGUERA.-23.-MIGUEL ARCE HIGUERA.-24.-EDUARDO HI-

POB: "LOS NARANJOS"

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

6.-

GUERRA MEZA.-25.-ERNESTO GONZALEZ HERNANDEZ.-26.-OSCAR MURILLO MEZA.-27.-ABRAHAM MURILLO MEZA.-28.-JOSE ANTONIO HIGUERA CAMACHO.-29.-DANANCIO AMADOR MEZA.-30.-MATIAS MEZA MAYORAL.-31.-FRANCISCO ARVIZU MEZA.-32.-ENRIQUE HIGUERA ARCE.-33.-EDUARDO ARVIZU HIGUERA.-34.-LUCAS ARVIZU MEZA.-35.-VICENTE ROMERO HIGUERA.-36.-FIDEL MEZA HIGUERA.-37.-SAMUEL MEZA HIGUERA.-38.-JUAN MANUEL MEZA HIGUERA.-39.-ANTONIO HIGUERA HIGUERA.-40.-DIEGO GONZALEZ ARCE.-41.-ENRIQUE ARCE HIGUERA.-42.-ERNESTO GONZALEZ ARCE.-43.-MANUEL CAMACHO VALENZUELA.-44.-RODRIGO ARCE MEZA.-45.-ROSARIO CAMACHO VALENZUELA.-46.-OSCAR AMADOR MEZA.-47.-GONZALO GONZALEZ ARCE.-48.-CESAR OSUNA HIGUERA.-49.-VALENTIN COTA HIGUERA.-50.-EFRAIN ARCE NATA.-51.-RAMON NAVARRO RODRIGUEZ.-52.-EDUARDO HIGUERA ARCE.-53.-IGNACIO HIGUERA ARCE.- Y 54.-ALMA DELIA GOROSAVI VEGA, LOS QUE POSSEEN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS;-1673211-1673212, 1673213, 1673217, 1673218, 1673220, 1673222, 1673221, -1673223, 1673224, 1673225, 1673226, 1673227, 1673229, 1673230, -1673233, 1673236, 1673237, 1673239, 1673240, 1673242, 1673243, -1673244, 1673246, 1673249, 1673251, 1673252, 2256629, 2256630, -2256631, 2256633, 2256634, 2344794, 2344795, 2344796, 2344798, -2344800, 2344812, 2344821, 2344828, 2344843, 2440991, 2440992, -2440993, 2440994, 2440995, 2440996, 2440997, 2440998, 2440999, -2441000, 2441001, 2440990, Y 2440989 RESPECTIVAMENTE; CON RESPECTO A LOS 49 DERECHOS AGRARIOS QUE RESULTAN VACANTES, EL C. DIRECTOR AGRARIO EN EL ESTADO DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE, PARA QUE DE SER PROCEDENTE SE INICIE TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY DE LA MATERIA.- - - - -

POB: "LOS NARANJOS"
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

7.-

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI--
DUALES, EN EL EJIDO DEL PUEBLADO DENOMINADO " LOS NARANJOS ", MU-
NICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIO-
DICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON --
LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA --
AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENE-
RAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS-
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.--NOTIFIQUESE Y --
EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CA-
LIFORNIA SUR, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- - - - -

SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

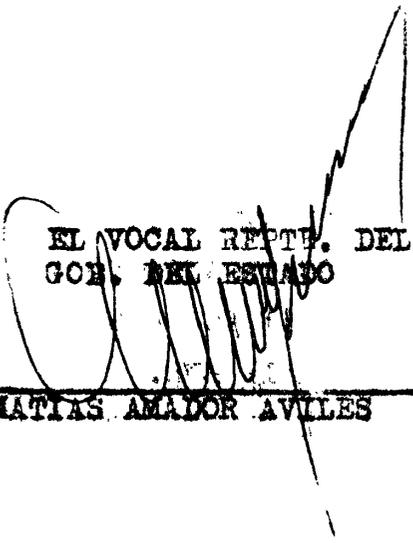
LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPRE. DEL
GOBIERNO FEDERAL.

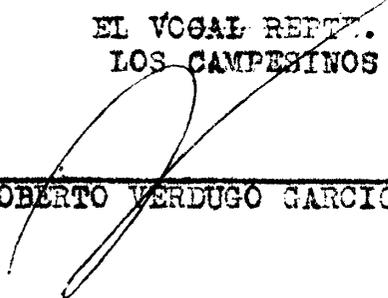
LIC. MA. BELVET MENDEZ H.

a la vuelta

EL VOCAL REPT. DEL
GOB. DEL ESTADO


MATIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REPT. DE
LOS CAMPESINOS


ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

POB: " EL QUEMADO "

MPIO: LA PAZ

EEO: B.C. SUR

- - - V I D E O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 13/86 RELATIVO A LA PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " EL QUEMADO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - ANEXANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2452 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, PROMOCIONADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EL QUEMADO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA INTENDENCIA HONORARIA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 24 DE JULIO DE 1986, Y EL ACTA DE ASISTENCIA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PLAZO DE EJERCICIO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROMOCIONADO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE SEP-

POB: " EL QUEMADO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

2.-

TIEMBRE DE 1986, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS -
PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDA-
DA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA-
POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, OR
DENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI
DAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE-
LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y --
ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HA--
BIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE
1986, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS-
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVA--
BOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN-
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI-
DAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A NINGUNO DE --
LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGEN-
CIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HA--
BIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS-
EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDO-
SELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLE-
ROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VI-
SIBLES DEL POBLADO, EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1986, SEGUN ---
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INELEGADA ESTA-
COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO-
DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE

POB: " EL QUEMADO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

3.-

SOLO ASISTIERON LOS CC. PRESIDENTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y-
CONSEJO DE VIGILANCIA Y NINGUNO DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A-
JUICIO, NO OBSTANTE DE QUE DICHO ACTO SE LLEVO A CABO EN EL -
POBLADO INVESTIGADO A PETICION DE LAS AUTORIDADES DEL EJIDO,-
ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR, ASI COMO-
LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA -
MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUB-
STANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO -
DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL
ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO-
DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y- - - - -

7 - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA-
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE-
HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y -
RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO-
12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-
RIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURI--
DAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCION
NALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL -
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y -
DEMÁS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA-
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-
SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY-
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

POB: "EL QUEMADO"
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

4.-

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1985, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.-----

- - - POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL QUEMADO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-PAULINO GERALDO ROMERO.-2.- FRANCISCO GERALDO BARRERA.-3.-GENOVEVO GERALDO.-4.-JUAN GERALDO GERALDO.-5.-MARIO COSIO CASERO.-6.-GILBERTO COSTA CASTRO.-7. JESUS ESTRADA MENDEZ.-8.-FELIX CAMACHO GERALDO.-9.-PABLO CAMACHO GERALDO.-10.-JOSE IBARRA MURILLO.-11.-ISAAC MALDONADO VALENZUELA.-12.-JOSE MA. SOTO BELTRAN.-13.-PEDRO ARCE RODRIGUEZ-14.- FLORENCIO MURILLO VILLALVA, CONSECUENTEMENTE DEBERAN CAN-

POB: " EL QUEMADO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

5.-

ASUNTO.-

CELARSE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS - - -
1585365, 1585366, 1585369, 1585373, 1585394, 2441407, 2441412
2441415, 2441416, 2441417, 2441418, 2441419, 1585377 y 1585380
RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE CONFIRMAN LOS SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL QUEMADO ", MUNICIPIO DE LA-
PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USURIC-
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERROMPI-
DAMENTE A LOS CC.1.-MARIO TERRAZAS VERDUGO.-2.-FRANCISCO ARCE
RODRIGUEZ.-3.-CRESENCIO GERALDO GERALDO -4.-J. REFUGIO ARCE -
AGUIAR.-5.-FRANCISCO ARCE BARRERA.-6.-ELMON MURILLO DE LA TO-
BA.-7.-J. REFUGIO BURQUEZ BARRERA.-8.-TEOFILO MURILLO ARCE.-9
ANTONIO MURILLO ARCE.-10.-JOSE MURILLO ARCE.-11.-MANUEL ARCE-
RODRIGUEZ.-12.-BERNARDINO ARCE RODRIGUEZ.-13.-FRANCISCO ARCE-
ALMARAZ.-14.-JESUS MURILLO CAMACHO.-15.-GREGORIO MURILLO CAMA-
CHO.-16.-MATIAS ARCE BARRERA.-17.-JUAN ARCE BARRERA.-18.-FE-
LIX MURILLO MURILLO.-19.-DOMINGO MURILLO MURILLO.-20.-INO-
CENCIO BLAS ARCE ALMARAZ.-21.-ESPERAN JAVIER ARCE ALMARAZ.-22
JOSE ALEJO ARCE ALMARAZ.-23.-JOSE MARIA MURILLO CAMACHO.-24.-
JORGE TAYLOR MURILLO.-25.-HECTOR CUTHLEN MURILLO.-26.-CRISTI-
NA CAMACHO VDA. DE M.-27.-REFUGIO BARRERA NAVARRO.-28.-MAR-
TIN GERALDO BARRERA.-29.-FRANCISCO GILON VALADEZ.-30.-IGNACIO
GOMEZ MURILLO.-31.-INOCENCIO GILGON ESPINOZA.-32.-JUAN CEBEÑA
OSUNA, LOS QUE POSEEN LOS CERTIFICADOS DE DERECHO NUMEROS: -
1585364, 1585368, 1585372, 1585375, 1585378, 1585381, 1585384
~~1585385~~, 1585386, 1585387, 1585388, 1585389, 1585390, 1585391
1585396, 2441397, 2441398, 2441399, 2441400, 2441401, 2441402

POB: "EL QUEMADO"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

7 6.-

2441403, 2441404, 2441405, 2441406, 2441408, 2441409, 2441410
2441411, 2441413, 2441414, 2441420; CON RESPECTO A LOS 18 DE-
RECHOS AGRARIOS QUE RESULTAN VACANTES, EL C. DELEGADO AGRARIO
EN EL ESTADO DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE,
PARA QUE DE SER PROCEDENTE SE INICIE TRAMITE DE ACOMODO DE --
CAMPESESINOS CON DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR-
EL ARTICULO 243 DE LA LEY DE LA MATERIA.- - - - -

- - - TERCERO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRI-
VACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN -
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL QUEMADO ", MUNICIPIO DE-
LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFI-
CIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PRE-
VISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-
RIA, REGISTRE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL
DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS --
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y
EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -
CALIFORNIA SUR, A LOS UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVE--
CIENTOS OCHENTA Y SEIS.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

SUFRAGIO EFECTIVO NO ELECCION.
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

ING. FERNANDO ARTECHE GAMBADA

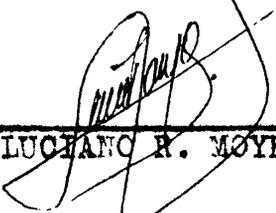
a la vuelta..



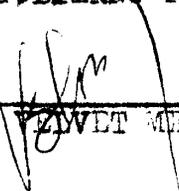
EL SECRETARIO

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL VOCAL REPRE. DEL
GOBIERNO FEDERAL

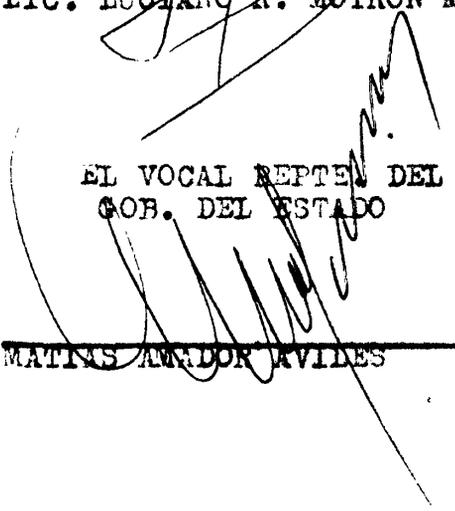


LIC. LUCIANO R. MOYRON M.



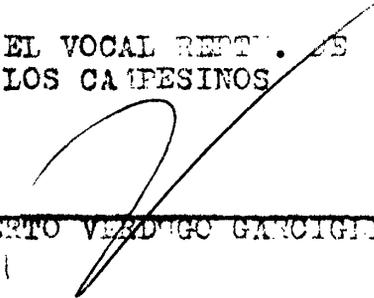
LIC. MA. YVETT MENDEZ H.

EL VOCAL REPRE. DEL
GOB. DEL ESTADO



MARTIN AMADOR AVILES

EL VOCAL REPRE. DE
LOS CAMPESINOS



ROBERTO VERDUGO GARCIGILA.

RELACION DE ACUERDOS DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA, GANADERA Y AGROPECUARIA
EXPEDIDOS POR EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, PARA EL ESTADO DE -
BAJA CALIFORNIA SUR, LOS CUALES SE TRANSCRIBEN : - - - - -

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD GANADERA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1986.

1.- NOMBRE DEL POSEEDOR : CIPRIANO CESEÑA CESEÑA.
PREDIO: SAN NICOLAS
MUNICIPIO: SAN JOSE DEL CABO.

SUPERFICIE TOTAL: 210-03-03 HAS. DE AGOSTADERO
DE MALA CALIDAD.

COEFICIENTE DE AGOSTADERO 31-00 HAS.

CAPACIDAD DE PASTOREO 6 CABEZAS DE GANADO MAYOR

A T E N T A M E N T E .
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA.

A C U E R D O D E I N A F E C T A B I L I D A D
G A N A D E R A

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS -----
UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO DEL CUERPO ---
CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 28 DE NOVIEMBRE DE 1985 -
DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS REQUISITOS -----
REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD, EXPLOTACION Y ORIGEN DE LA -----
PROPIEDAD INAFECTABLE, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV-
DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 251, 257, 259, 260,
353, 354, 10 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO Y --
DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; PRIMERO INCISO
6, 7, 9, 13, 14, 42, 44, 45 Y DEMÁS CONDUCENTES DEL REGLAMENTO DE --
INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA ASI COMO EL 4, 9 Y DEMÁS -----
APLICABLES DE REGLAMENTO PARA LA DETERMINACION DE COEFICIENTES DE --
AGOSTADERO, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA 6 DE -
JUNIO DE 1986, ACORDO EXPEDIR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE -----
INAFECTABILIDAD GANADERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B. C. S.

Dirección :

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.50 cincuenta centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.30 treinta centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

S U S C R I P C I O N E S :

Por un semestre	\$ 600.00
Por un año	\$ 1,200.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día \$50.00, atrasados \$100.00. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

Impresión: 1,000 ejemplares.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.